

V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2013.

El trabajo y su alcance en el modelo penitenciario.

De La Iglesia, Matilde y Rojas Breu, Gabriela.

Cita:

De La Iglesia, Matilde y Rojas Breu, Gabriela (2013). *El trabajo y su alcance en el modelo penitenciario. V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-054/523>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/edbf/BA9>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EL TRABAJO Y SU ALCANCE EN EL MODELO PENITENCIARIO

De La Iglesia, Matilde; Rojas Breu, Gabriela
Universidad de Buenos Aires - Universidad de Flores. Argentina

Resumen

El presente trabajo se enmarca en el trabajo mancomunado del equipo del Proyecto de Investigación UBACYT 2011-2014, 20020100100970, El Acoso Laboral en el Ámbito de la Psicología Jurídica. Estudio sobre su Delimitación y la Práctica Profesional y el equipo de cátedra de la asignatura Psicología Legal y Forense, de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Flores. Hemos trabajado con el objetivo de profundizar en la construcción y delimitación del concepto acoso laboral dentro del marco de la Psicología Jurídica/Legal/Forense, estudiando las situaciones socio-laborales e histórico-culturales concomitantes a la aparición de dicho fenómeno. En este sentido, se propone diferenciar el concepto de otras terminologías vinculadas pero que revisten características diferentes, por ejemplo el *mobbing*. Por otra parte la propuesta descansa sobre la génesis del concepto de trabajo y en particular su aplicación subalterna como medio de adaptación a la sociedad de los sujetos privados de la libertad. Asimismo, y de manera subsidiaria a este hecho, se ofrece un correlato del fenómeno de los motines motines carcelarios y sus implicancias lógicas en su ocasionamiento.

Palabras clave

Trabajo, Cárcel, Control social

Abstract

SCOPE AND WORK IN THE MODEL PRISON

This work is part of the joint work team UBACYT Research Project 2011-2014, 20020100100970, The Workplace Bullying in the Field of Forensic Psychology. Study on the Delimitation and Practice and academic team of the course Forensic Psychology, the Bachelor of Psychology at the University of Flores. We have worked with the goal of further construction and delimitation of *mobbing* concept within the framework of Legal Psychology / Legal / Forensic study situations and socio-historical-cultural labor concomitant with the appearance of this phenomenon. In this regard, it is proposed to differentiate the other terminologies related concept but which are of different characteristics, for example *mobbing*. Moreover, the proposal rests on the genesis of the concept of work and in particular its application subordinate as a means of adapting to society of individuals deprived of their liberty. In addition and in a subsidiary manner to this fact, it offers a correlate of the phenomenon of prison riots and their logical implications in precipitating cause.

Key words

Work, Prison, Social control

En nuestro país y en el mundo, desde principio de 1990, aproximadamente, se han reconocido como un grave problema, en el ámbito laborativo -tanto público como privado-, los temas ligados al acoso laboral. De ahí la importancia de estudiar desde el campo investigativo de la Psicología las múltiples variables que se asocian a dicho fenómeno en lo que respecta a su aparición, evaluación y resolución, entre otras aristas del tema. Pero también resulta significativa la construcción y delimitación del concepto acoso laboral dentro del marco de la Psicología Jurídica/Legal/Forense y el estudio de las situaciones socio-laborales e histórico-culturales concomitantes a su aparición.

Definimos al acoso laboral como toda acción u omisión destinada a provocar un malestar general que incluye padecimiento psíquico, moral, laboral en la persona víctima. El mismo puede manifestarse por ejemplo en sintomatología psicósomática. Las acciones victimizantes pueden realizarse en función de la distribución técnica y jerárquica del trabajo, ya sea en verticalidad ascendente o descendente o en horizontalidad. Dichas conductas pueden ejecutarse con un fin predeterminado o bien constituir una manifestación patológica del victimario. Si bien existen grupos con mayores grados de vulnerabilidad como minorías étnicas, ideológicas, religiosas y otras que marquen una diferencia respecto del grupo mayoritario, de todos modos cualquier trabajador puede ser víctima de una situación de acoso laboral.

La génesis de lo que hemos referido como acoso laboral la podemos encontrar en la moción de *mobbing*, término utilizado habitualmente de manera equivalente al de acoso laboral en la bibliografía científica. El *mobbing* ha sido delimitado por Heinz Leymann en 1990, implica la existencia de una situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

Acorde a la finalidad del acoso laboral se suele utilizar, de manera inmoderada, el recurso del *ius variandi*, este refiere a la facultad que tiene el empleador de alterar unilateralmente ciertas condiciones del contrato de trabajo. Se considera que esta potestad deriva del derecho del empleador de organizar y dirigir el trabajo de sus dependientes pero su uso debe reconocer límites, es decir poseer un tamiz enmarcado en tres elementos fundamentales: -su razonabilidad (que no sea arbitraria), -su funcionalidad (que obedezca a un motivo atendible), -y la indemnidad del trabajador (que no le provoque menoscabo patrimonial o moral, o que le ocasione un perjuicio material que le sea adecuadamente compensado) Entre los indicadores de un uso desmedido del recurso podemos señalar como ejemplo: -modificación del lugar de trabajo que ocasione perjuicio al trabajador, -alteración de la jornada laboral, y -alteración

de labores o prestaciones laborales que impliquen un cambio en la categoría de trabajo.

El acoso laboral, tal como ha sido indicado, corresponde a la implementación de un *modus operandi* singular en el marco laboral, en el trabajo. Ahora bien, ¿de qué trabajo se trata, qué entendemos por trabajo, desde qué variables lo definimos? La palabra trabajo, proviene del latín *tripaliare*, que a su vez deriva de *tripalium* (tres palos) El *tripalium* era un instrumento de tortura, más precisamente un yugo compuesto de tres (*tri*) palos (*palium*) en el que se estacaba a los esclavos para azotarlos en el caso de que no cumplieran con las tareas encomendadas. La etimología mencionada data de aproximadamente el siglo XII de nuestra era. No obstante, esta relación entre trabajo y castigo podemos encontrarla ya desde tiempos mucho más lejanos, por ejemplo en el Génesis en el cual Dios ¹⁷ *dijo al hombre: (...) maldito sea el suelo por tu culpa. Con fatiga sacarás de él tu alimento todos los días de tu vida (...) 19 Ganarás el pan con el sudor de tu frente*. Por otro lado cabe mencionar que al trabajo lo podemos pensar como un proceso que incluye dos elementos básicos: -el hombre y -la naturaleza. Freud plantea, en *El malestar en la cultura* que desde tres lados se ve amenazado el hombre: Desde el propio cuerpo, destinado a la ruina y la disolución; desde el mundo exterior, el cual puede abatirnos con su fuerza hiperpotente, despiadada y destructora frente a la cual pareciera no haber protección, pero los hombres se han asociado en una lucha ofensiva contra la naturaleza a fin de someterla a su voluntad. Con relación a las precedentes fuentes de sufrimiento, dice Freud, que las reconocemos y declaramos inevitables, las mismas no generan en el hombre efectos paralizantes sino más bien son motor de su actividad. A estos dos elementos enunciados que amenazan al hombre y le provocan un padecer se suma un tercero, el espacio de lo vincular, los vínculos entre los hombres, y en dicho marco la insuficiencia de las normas que regulan esos vínculos, vínculos recíprocos entre los hombres en la familia, el Estado y la sociedad. En cuanto a lo vincular, al vínculo social, como fuente de sufrimiento resulta difícil aprehenderlo, ya que, nosotros mismos construimos esa legalidad a fin de protegernos y beneficiarnos. Aunque si reparamos en lo mal que conseguimos prevenir el sufrimiento originado en lo social, quizás debamos considerar tal como lo ha planteado Freud que, *tras lo cultural se haya un bloque de la naturaleza invencible* (pulsión de muerte). *En todos los seres humanos están presentes unas tendencias destructivas, antisociales y anticulturales*. Tomando como referencia lo expuesto la relación del trabajo con lo social-antisocial resulta fundada y habilita las articulaciones que platearemos.

Concebimos, desde nuestro campo de trabajo, al hombre como un sujeto social, como autor y artífice del mundo, con capacidad de otorgar sentido a su hacer, y de crear, a través de sus actos individuales y colectivos, nuevas formas de relación con la realidad y con los otros. Todo producto del sujeto social: acciones, pensamientos, sentimientos, formas de relaciones y bienes materiales, son fruto de una labor colectiva, de una forma de vida en común, en un tiempo y espacio determinado. En este producir del sujeto social nos encontramos con la concepción del trabajo como motor social, el trabajo productivo nos introduce en nuevas producciones, por ejemplo valor y disvalor. Las teorías del valor-trabajo de Karl Marx se encuentran plasmadas en su obra *El Capital*, y constituyen la base de la comprensión del modo de producción capitalista. La teoría del valor de Marx es histórica y social y solo se aplica a las economías mercantiles -la economía capitalista es un tipo de eco-

nomía mercantil-, por lo cual también se aplica a ella. El trabajo no es valor dado por naturaleza, sino que es lo que produce valor exclusivamente por la organización social en el cual es empleado. Una característica intrínseca al trabajo es producir, crear, transformar, pero el hecho de que el valor de las mercancías se mida por el tiempo de trabajo empleado en ellas se debe, exclusivamente, a la estructura social y las relaciones sociales de producción. También podemos trabajar con la idea de que el valor, los valores se corresponden con el significado que un grupo humano le atribuye, desde los inicios de la Revolución Industrial el trabajo ocupa un lugar de valor destacado.

¿Pero qué sucede con los que no trabajan? El concepto de disvalor se asocia así a los actores no trabajan; de ahí los primeros establecimientos cerrados para albergar ciertas poblaciones que debían ser tuteladas por el Estado, se denominaron “casas de trabajo.” Estas también fueron conocidas como “casas de raspado”, en estas casas ocupaban a los sujetos sociales acusados de “vagancia y mendicidad”, e intentaban recuperar su condición mediante UN instrumento, el “trabajo.” De tal forma, estas instituciones cumplían con la doble misión de castigar a los infractores con la pérdida de la libertad y, a su vez, capacitarlos en las tareas laborales que pudieran convertirlos en elementos socialmente útiles, y como misión general cumplimentaban con la amenaza respecto de que le sucedería a quien no obrase de acuerdo a lo esperado socialmente. Así pues surgen ciertas instituciones, centros cerrados de características educativo-correctivas, en las cuales la seguridad y la capacitación laboral constituían los pilares fundamentales de su funcionamiento. De esa forma el trabajo pasó a ser el medidor de la llamada “cura”. Es interesante observar que, hasta ese momento el trabajo no estaba incluido en los sistemas de penar y adquieren importancia a partir de la Revolución Industrial, cuando se comprueba que el hombre en cautiverio no produce, para esta nueva forma de acumular riqueza y de allí el otorgamiento de la libertad a todos los esclavos, para que formen parte de éste mercado productivo. Conjuntamente a estas concepciones se desarrollan con mucha fuerza las teorías antropológico-biológicas de readaptación social.

Las teorías enunciadas partían de la base de considerar que el hombre nacía y/o se formaba con un déficit moral y ético, el cual debía ser reformado mediante correctivos socio-laborales y terapéuticas sociales. Los primeros movimientos en este sentido comienza con la llamada Escuela Inglesa, o de Antropometría Criminal encontrando como mayor representante de ésta escuela a J. Galton, sucintamente ésta relacionado con el actuar criminal y las medidas del cerebro humano, es decir que había sujetos que por las medidas cerebrales, casi siempre congénitas, eran pasible de cometer delitos por carencia de frenos y controles ético-morales. Posteriormente el auge del llamado positivismo antropológico-criminal que comienza en Inglaterra, pero mayoritariamente se impone desde Italia, a través de la escuela lombrosiana, que encontró como máximo exponente al Dr. Cesare Lombroso, distinguido profesor universitario que a través de sus estudios escribe un libro de extraordinario éxito, “El Hombre Delincuente”, en donde se exponen teorías antropológico-genéticas, de características psico-fisiológicas, y se detallan las características del hombre delincuente, ellas son: -Estatura baja, tipo pitnico (Kreschmeriano) -Piernas cortas -Velludo -Orejas en aza -Mandíbula prominente -Brazos más cerca de las rodillas de lo habitual -Pensamiento atávico -Lenguaje infantil. Posteriormente esta escuela fue continuada por Giuseppe Garógalo, yerno de Lombroso, quien incorporó a la teoría neuro-psi-fisiológi-

ca los aspectos familiares y victimológicos, ellos son: -Carencias socio-económicas -Antecedentes familiares -Hogares familiares desintegrados -Separación de los progenitores -Víctimas de delitos -Comisión temprana de delitos -Antecedentes familiares delictivos. La teoría fue completada por Enrico Ferri, sucesor de Garófalo, quien aportó los aspectos sociales, tales como: -Entorno social -Grupo de pares -Grupos de pertenencia y de convivencia -Influencias y vivencias de los grupos -Historias de vida.

A estas características, también se le incluyeron la telúricas, es decir las condiciones climáticas de las regiones en que habitaban, por ejemplo, se estudio sobre la base de la tesis de porque existían más delitos de sangre en el sur de Italia que en el norte, aportando la influencia de los vientos y las temperaturas, diciendo que estas influyen negativamente en el sujeto, inclinándolos por las acciones delictivas. El determinismo conductual, a partir de las características psicofísicas de los sujetos, hace su irrupción en la sociedad y permite a los miembros "sanos", detectar a los "diferentes" calificándolos como enfermos, lo que se convirtió en una suerte de "diagnóstico psico-social" para aplicarles los correctivos necesarios para que se integren, planamente adaptados, al colectivo societario mayoritario, siendo muy utilizado en la mayoría de los países latinoamericanos, y que permitió calificarlas como se expone a continuación: -Delincuente Ocasional -Delincuente habitual -Delincuente social -Delincuente pasional -Delincuente nato -Delincuente loco.

Incluso ésta teoría dio paso a complementos conductuales, que incluyeron al trabajo como una de las problemáticas de identificación, ellas fueron: -Delinquentes por características exógenas -Delinquentes por características endógenas -Delinquentes por características endo-exógenas.

De esta forma, y sin abusar de los antecedentes históricos que fueron de radical importancia para sostener y fundamentar la cárcel moderna, llegamos a la situación actual, en la que nos encontramos con establecimientos carcelarios de nueva edificación y adelantos tecnológicos, manejados por sistemas electrónicos, pero con una ideología técnico-científica que no dista mucho de la originaria, la fundante del sistema.

La teoría de la amenaza social, que fue el sustrato de la colocación de la Unidades Carcelarias en tradicionales barrios cercanos a centros Urbanos superpoblados o dentro de ellos, (tal el caso de Caravanchel cercana a la Ciudad de Madrid, Capital de España, o en el interior de la ciudad de Buenos Aires, en el tradicional barrio de Devoto), y los fundamentos prácticos de los rápidos traslados de las personas procesadas y condenadas, a los tribunales, ante los magistrados que llevan a delante sus causas, quedaron suspendidas por la necesidad de mudar estos establecimientos a zonas menos habitadas, y de esta manera dar paso al triunfo mercantilista, porque los lugares que ocupaban tradicionalmente éstas instituciones, fueron excelentes negocios inmobiliarios a posteriori. Dejando de lado las causas menos conocidas, pero no por ello menos sospechosas, a pesar del valor comercial de propiedades construidas en zonas, actualmente nos encontramos con complejos carcelarios edificados horizontalmente, de no más de dos o tres plantas (contrarios a los sistema aurburnianos imperantes en otras épocas, pero conservando sus características panópticas sostenidos por el supuesto teórico que permita mayor privacidad al interno, menor hacinamiento, y por ello evitaban problemáticas de convivencia y riñas entre ellos, tal como fueron explicados por funcionarios, en todas las épocas.

El fenómeno de la vida carcelaria es muy complejo y su comprensión no solo depende de los estudios que constituyen el bagaje

teórico del investigador y el conocimiento práctico logrado luego de trabajar en observación dentro de estos establecimientos. Para iniciar su descripción se puede partir de cualquier supuesto social, pero es válido pensar a la sociedad carcelaria como una microsociedad en la que conviven a diario una cantidad de sujetos con necesidades, sueños, expectativas y motivaciones comunes a todos los sujetos vivos. No debemos concebir a los individuos privados de la libertad como diferentes a los ciudadanos respetuosos de la Ley, salvo precisamente en ese punto: en la particular circunstancia que los llevo a estar privados de libertad. Y esto debe ser el pensamiento base para comprender éste fenómeno, pues si partimos del supuesto de las diferencias, jamás podremos encontrar caminos comunes para la comprensión y el entendimiento.

La situación de encierro provoca en la persona un sentimiento de sobrecompensación por el cual la vida se organiza sobre la base del motivo último, que es conseguir la libertad, y ésta libertad no es pensada en el sentido social de hacer la voluntad individual respecto del derecho y el límite que implica la existencia de un otro social y legal, sino simplemente como la obtención del valor perdido. Es interesante observar dentro del penal, el respecto con que se efectúan los contactos y las relaciones sociales. Desde el momento en que uno ingresa en una unidad carcelaria, lo primero que se observa es el intercambio de saludos que se produce entre los internos, los guardias y de estos entre si, y por supuesto las visitas habituales y los ocasionales visitantes. El trato respetuoso del "usted" no solo pone de manifiesto una situación de respeto, sino que marca una distancia entre todos ellos. El convivir en espacios reducidos (no por las dimensiones, sino por las limitaciones que provoca el encierro), obliga a los internos (así son denominados por la organización), a buscar espacios reservados: colgar toallas que obstruyen la visión en las mirillas o ventanas de las celdas-dormitorios, las cuales durante el día permanecen abiertas; cuando duermen en camas-cuchetas colocan mantas sobre la cama de arriba que transforman en un recinto oculto de las miradas el cubículo inferior. En este mismo sentido, hay eventos sociales que cobran una importancia particular y primaria, como son las visitas de los familiares. Estos períodos son tan respetados que cualquier actividad dentro del penal, debe ser postpuesta, postergada hasta después de finalizadas las visitas. Yendo más lejos, cualquier falta o violación de los reglamentos que protagonice un interno, no suele ser sancionada con la suspensión de las visitas. Los códigos internos -no escritos- son férreamente respetados, tanto por los empleados (guardias), como por los internos (presos) Imagine el lector entonces la importancia que cobra el trato de y hacia los familiares, las famosas "requisas", y ni que hablar de las conocidas como "visitas íntimas" o "visitas higiénicas" (aquellas que involucran a la esposa o compañera del interno a los efectos de mantener contactos sexuales), siendo éstas motivo de reclamo hacia las autoridades de los penales en el enumerado de las peticiones que se les realizan.

Es una realidad que hoy en día, en general, los códigos de convivencia se han desdibujado. Probablemente esto se deba a que el fenómeno delictivo ha tomado ribetes de protesta social, más que un modo de vida marginal. Y esto nos lleva a repensar el sistema de justicia actual. No solamente es necesario conocer las reglamentaciones técnico-administrativas con los que se desarrolla y funciona la institución, sino conocer y respetar las reglamentaciones de convivencia no escrita que se implementan en ella. Y aquí nos adentraremos en las particularidades del fenómeno por el cual, la gente común, el ciudadano, toma conocimiento de este submundo, el motín, episodio por el cual se quiere subvertir el orden establecido por un período determinado, provocado por una situación también

determinada, generalmente nunca conocida o deformada luego de sucedidos los acontecimientos, en su contenido, sobre el cual se enmarcan demandas que son previas al episodio desencadenante, pero se montan sobre éste, haciendo que pierda valor significativo. Nuestro punto de vista difiere de la opinión generalizada. Se dice que en las unidades carcelarias antiguas y vetustas los motines son más frecuentes que en las modernas unidades y es este un bastión que se blande a modo de razón, cuando se quiere fundamentar la construcción de estructuras carcelarias modernas. Es bastante común escuchar éste argumento en los recintos que elaboran proyectos políticos al respecto. Pero este punto de vista es tan falso como opinar que las conductas delictivas son congénitas y hereditarias. Es verdad que la cárcel es una institución bicentenaria y más, pero por lo menos en lo que conocemos de nuestro país, no se mantiene ésta constante, es decir lo motines no se producen en las cárceles más antiguas. Consideramos que las causas deben buscarse no sobre el fenómeno en sí, sino en las situaciones que anteceden y preceden el hecho, y hasta ahora no hemos visto que alguien se centre en esto, ni siquiera que pueda pensar sobre los sucesos históricos y las realidades que se presentaban antes del motín, no sólo para modificarlas, sino para predecirlas.

Una vez que se produce un motín no es prioritario interpretarlo sino terminarlo lo antes posible y de esa manera terminar con el gasto innecesario de vidas y materiales que produce. Por lo tanto la interpretación queda para después, pero, ¿a qué interpretación nos referimos?, a la que sirve para evitar que el fenómeno desencadenante se produzca, por eso, y en base a estudios serios en el tema, que se han venido realizando en los últimos 25 años, teniendo como correlatos levantamientos carcelarios y motines en varias penitenciarias en el continente americano, podemos rescatar los parámetros que expondremos a continuación:

Espacio físico y hábitat:

- Espacios físicos, lo más abiertos, amplios y en extensión horizontal (no es conveniente que los lugares de encierro ocupen espacios en edificios verticales, pues crean alienación y distorsiones corporales).
- Los habitáculos de encierro deben ser relativamente amplios y deben poder contener los elementos fundamentales para la vida, espacios para higiene, descanso, y para guardar, dentro de las posibilidades, los efectos personales.
- Las instituciones deben ser pequeñas para no recepcionar más de 20 o 25 internos (no son convenientes las macroinstituciones, por la mayoría de las razones que estamos exponiendo).
- Se debe facilitar a la familia y grupo de pertenencia del interno las visitas como medio de mantener la vida de relación social y familiar, que será el grupo receptor a su egreso. No debe ser alojado en establecimientos lejanos a su núcleo.
- Las "visitas íntimas", se deben dar en las mejores condiciones de reserva, higiene y respeto, pues sino incrementan la vergüenza y el resentimiento por parte del interno.

Prácticas Conductuales:

- Las actividades laborales que realice el interno, en su alojamiento intramuros, debe estar dirigida a la incorporación de hábitos de conducta y laborales, y estaría contraindicada toda tarea que tenga como resultado la producción y venta del producido.
- Se debe facilitar el estudio y la capacitación, durante su permanencia en internamiento, una de las mejores alternativas para que el sujeto promueva un cambio de hábitos sociales es el estudio.
- Toda actividad cultural y de arte debe ser alentada, pues el pro-

ducto que puede ser apreciado por el interno como de su producción posibilita el incremento de su autoestima y sus posibilidades y valor en la comunidad.

- La revisión que se hace a los familiares a su ingreso, debe ser exhaustiva, pero gracias a los elementos electrónicos que existen, no tiene porque ser invasiva ni violatoria de los derechos de las personas, por lo que deben ser usados profusamente estos medios.
- Las actividades deportivas deben ser alentadas, y el trato respetuoso y el juego limpio, deben ser lo valores a sostener, lo que posibilita la inserción social de manera adaptada.
- Las medidas a tomar ante situaciones de indisciplina deben ser tomadas luego de haber realizado un estudio pormenorizado de las causales que las produjeron, para evitar injusticias, dejando a la medida tomada sin el verdadero sentido ejemplificador de la misma.
- La comida debe mantener una importancia primordial en la vida de relación, es aconsejable que no sea preparada en la unidad carcelaria, sino traída del exterior, sin posibilidad de establecer episodios de inequidad. Que sea servida en sus hábitat y, si los individuos lo desean, que se reúnan para comer, pero de acuerdo a su voluntad e intereses. Es importante establecer con mucha seriedad que la medida correctiva de castigo es el encierro, y nada más que el encierro, en cuanto a lo limitativo de la libertad, y ninguna otra medida de castigo, se puede sumar a las ya expuestas. Toda otra forma de castigo es ilegal y puede incrementar las causas de los motines.
- El trato de los guardias y presos debe ser respetuoso, y se debe evitar cualquier tipo de posible contacto entre ambos.
- Los hábitos de conducta apropiados deben ser explicitados al ingreso y alentados.
- Deben tener atención médica, psicológica y social en la medida en que ésta sea solicitada por los internos. Así también los medicamentos deben ser suministrados por el establecimiento en el momento en que los internos las necesiten de acuerdo a prescripción médica.
- Las reglamentaciones, para todos, deben ser cumplidas en su totalidad y mucho más que en la relación social externa.

Podríamos exponer muchas otras directivas, pero creemos que, cumpliendo solamente éstas se puede mejorar sustancialmente la relación social en un hábitat tan antinatural como es la cárcel. Podríamos concluir afirmando que todo hombre tiene derecho a transformar su realidad a través de un uso creativo y productivo de su tiempo.

BIBLIOGRAFIA

- Freud, S. (1948) El malestar en la cultura, en Obras Completas, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva.
- Marchiori, H. (1985) Institución Penitenciaria, Córdoba, Rep. Arg., Ed. Lerner.
- Varela, O., Sarmiento, A., Puhl, S., Izcurdia, M. (2010) Psicología Jurídica. Buenos Aires, JCE Ed.
- Varela, O.; de la Iglesia, M.; Caputo, M. y otros (2008) El acoso laboral en la administración pública. Aportes de la psicología jurídica, en Memorias XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores del MERCOSUR. "Problemáticas actuales. Aportes de la investigación en psicología." Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina. pp. 499. Tomo I.
- Varela, O.; de la Iglesia, M.; Caputo, M. (2010) El acoso laboral y la clasificación sistemática de los trastornos mentales, en XVII Jornadas de Investi-

gación y Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Secretaría de Investigaciones. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina. pp. 469-471. Tomo III.

Varela, O.; de la Iglesia, M.; Caputo, M. (2010) El acoso moral: entrecruzamientos entre psicopatología y psicología jurídica, en XVII Jornadas de Investigación y Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Secretaría de Investigaciones. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina. pp. 472-474. Tomo III.

Varela, O.; de la Iglesia, M.; Caputo, M. y otros (2008) Orígenes del acoso laboral, en Memorias V Jornadas Universitarias y II Congreso Latinoamericano de Psicología del Trabajo. "Desafíos de la Psicología del Trabajo frente a la precarización laboral." Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina. Edición CD.